

San Juan, viernes 02 de septiembre de 2022

VISTO:

Lo estipulado por el Estatuto de D.A.M.S.U. SAN JUAN en su Art. 39º, respecto de la elección de miembros para integrar la Junta Electoral.

CONSIDERANDO:

Que en la Asamblea Anual de Afiliados/as Titulares del 10 de diciembre de 2021, conforme al Art. 39º del Estatuto de DAMSU SAN JUAN, fueron elegidos dos representantes por cada Estamento (Docente, NoDocente y Adherente Jubilados/as) para conformar la Junta Electoral que entenderá en los comicios del corriente año.

Que a solicitud de las autoridades del Consejo Directivo de DAMSU SAN JUAN, la Junta Electoral se reunió el pasado viernes 26 de agosto del corriente año.

Que mediante Expte. Nº 193365/22 los/las integrantes de la Junta Electoral, elevan a este Consejo Acta Nº 01 J.E. sobre la constitución de la misma.

Que consecuente a las facultades establecidas en el Art. 20º Inc. d) del Estatuto de D.A.M.S.U. SAN JUAN, el Consejo Directivo está habilitado a convocar a elecciones.

Que es deseo de este Consejo Directivo convocar a elecciones en el corriente año para la renovación parcial de autoridades según lo establece el Art. 39º del mencionado Estatuto.

Que fue tratado en Sesión Ordinaria del jueves 01 de septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 1378.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE D.A.M.S.U. SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Aceptar la conformación de la Junta Electoral, la cual queda constituida de la siguiente manera:

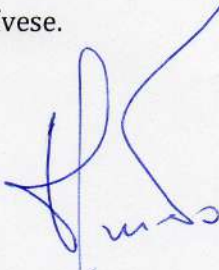
Cargo	Apellido y nombre	Estamento
Presidenta	Sánchez, Alba	Docente
Vicepresidente	Díaz Caballero, H. Edgard	Jubilados/as
Secretaria	Sarmiento Ríos, Jessica Stefanía	NoDocente
Suplente	Ciribeni, Víctor	Docente
Suplente	Attala, Luis	Jubilados/as
Suplente	Seva, María Elena	NoDocente

ARTÍCULO N° 2: Solicitar a la Junta Electoral la elaboración de cronograma electoral según el mandato establecido por el Consejo Directivo en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3: Notificar a la Junta Electoral, mediante copia de la presente, lo solicitado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 26/22 C.D.-


ÁLVARO OLMEDO
Secretario Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN


ALFREDO RUSSO
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN